

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de **AMPARO DE POBREZA** con memorial presentado por el abogado CRISTIAN BUITRAGO MURCIA con la coadyuvancia del señor JHON JAIRO DUQUE VALENCIA solicitando liberación de su nombramiento.

Finalmente y en concordancia con el Acuerdo PCSJA 20-11567 del 05 de junio del 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se decretó el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020. Sírvase a proveer.

Manizales, 01 de julio de 2020



VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 756

PROCESO: AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTES: JHON JAIRO DUQUE VALENCIA

RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00765

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que el abogado de oficio nombrado y el solicitante manifiestan que ya se hizo el pago de la obligación que era lo que pretendía en el proceso a instaurar por medio del amparo de pobreza, de otro lado, teniendo en cuenta que el abogado de oficio no se posesionó en estas diligencias, queda pendiente para otra designación como apoderado de pobre.

Por lo anterior, se ordenará su **ARCHIVO DEFINITIVO**, previa cancelación de su radicación en los libros y sistemas que se manejan en el Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Por Estado 044 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Manizales, 02 de julio del 2020</p>  <p>VANESA SALAZAR URUEÑA Secretaria</p>
